ACTA ACLARATORIA No. 01 AL CONVENIO No. ICRD-CONV-022-2023 SUSCRITO ENTRE EL ICRD Y LA FUNDACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL HUELLAS

MARIA ALEJANDRA SALINAS LEÓN, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.083.891.642 de Pitalito, en su calidad de Directora del **INSTITUTO DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE PITALITO**, ente público descentralizado del orden Municipal, creado mediante el Decreto No. 470 del 30 de diciembre de 2014, Identificado con NIT. No. 900.809.150-5, siendo su Directora, nombrada mediante Decreto No. 03 del 06 de enero de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Artículo 24 de Ley 80 de 1993 (Art. 11 núm. 3, lit. b) y Decretos reglamentarios, procede a justificar la aclaración de la siguiente manera:

PRIMERO: Que el día veintidós (22) de septiembre de 2023, se suscribió contrato No. ICRD-CONV-022-2023 cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LA SEMANA CULTURAL EN EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE PITALITO (H) DIRIGIDO A LOS PRIVADOS DE LA LIBERTAD", con la Fundación artística y cultural Huellas, mismo que inició su ejecución el día veinticinco (25) de septiembre de 2023.

SEGUNDO: Que, dentro de lo establecido en los estudios previos en el flujo de aportes del ICRD y de la ESAL, además en el anexo clausulado anexo en la plataforma SECOP II, se avizora un error aritmético en la sumatoria de los valores en los aportes que deberá realizar el ICRD:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	V. UNI	V. TOTAL	FLUJO DE APORTES	
					APORTE INSTITUTO DE CULTURA	APORTE CLUB
1	Garantizar la presentación de obra de teatro en las instalaciones del centro carcelario, en el que se incluye el arreglo de la escenografía, vestuario, iluminación, sonido, proyección, aparejos y gestión del escenario, así como los actores. La obra teatral, deberá generar un impacto positivo frente a la resocialización de las personas privadas de la libertad, por ende, su montaje deberá estar directamente relacionado con el objeto contractual.	1 evento	$4.300.000	$4.300.000	$235.000	$4.065.000
2	Organizar manifestación artística, a través de una muestra dancística en las instalaciones del centro carcelario, en el que se deberá garantizar el arreglo de la escenografía, vestuario, iluminación, sonido, proyección y los bailarines. La danza deberá promover la participación y motivación de los espectadores.	1 evento	$3.700.000	$3.700.000	$3.700.000	
3	Realizar un evento de música en las instalaciones del centro carcelario, garantizando la presentación de un grupo musical en el que se deberá garantizar el arreglo de la escenografía, sonido, proyección y los artistas. Este espacio musical deberá generar un espacio de	1 evento	$4.500.000	$4.500.000	$4.500.000	
4	Garantizar la presentación de un artista plástico en las instalaciones del centro carcelario, para llevar acabo evento de pintura en vivo, en el que se deberá garantizar el escenario y la proyección de lo que realizará el artista.	1 evento	$4.200.000	$4.200.000	$4.200.000	

Elaboró. Daniela Manrique Calderón – Apoyo jurídico

Revisado: MARLA ALEJANDRA MOTTA CHAVARRO	**Aprobado por: MARÍA ALEJANDRA SALINAS LEÓN**
Firma:	**Firma:**
Cargo: Asesora Jurídica	**Cargo: Directora**

5	Merienda y/o compartir para los privados de la libertad y el personal del centro carcelario, que deberá ser entregado durante la realización de los eventos. La merienda deberá contener jugo tetra pack (caja) de 200 ml, sabores surtidos de marcas reconocidas en el mercado nacional, snack de 200 grs. con proteína, empacado en bolsa ecológica o papel antigrasa para empacar alimentos con su respectiva servilleta, preparados con insumos de óptima calidad y excelente presentación.	1.050 personas	$7.000	$7.350.000	$7.350.000	
7	COORDINADOR GENERAL DEL EVENTO	1	$3.000.000	$3.000.000		$3.000.000
8	APOYO COORDINACIÓN GENERAL DEL EVENTO	1	$1.500.000	$1.500.000		$1.500.000
	SUBTOTAL			**$28.550.000**	**$19.958.000**	**$8.565.000**

En el que se establece de forma errónea un total de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS ($19.958.000) M/Cte,** sin embargo, cuando se realiza la sumatoria de los valores y conforme al aporte estipulado tanto en el Registro Presupuestal como en el valor del convenio, el aporte correcto es de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS ($19.985.000) M/Cte.** De esta manera, se ACLARA el error en el Clausulado anexo y se guarda congruencia con lo realmente establecido.

MARIA ALEJANDRA SALINAS LEON
Directora